



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que se recibieron oficios de los bancos DE OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL y AGRARIO DE COLOMBIA, en respuesta a la medida cautelar comunicada por este despacho con oficio Nro.27 del 24 de enero de 2021; también se recibió respuesta de la Cámara de Comercio de Manizales. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 28 de febrero del 2022.**

**Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO AV VILLAS**
Demandado: **OSCAR IVÁN CARDONA MONTOYA**
Radicado: **170014003010-2021-00285-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos enviados por las diferentes entidades.

En consecuencia, se ponen en conocimiento de la parte demandante, las respuestas recibidas de:

- Bancos OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS y AGRARIO DE COLOMBIA, donde informan que el demandado no posee vínculo con esas entidades ni figura como titulares de cuentas de ahorros, corrientes o CDTs.; del BANCO CAJA SOCIAL, donde comunicó que la cuenta que posee OSCAR IVÁN CARDONA MONTOYA, en esa entidad, presenta beneficio de inembargabilidad.
- Cámara de Comercio de Manizales, donde informa que, el establecimiento de comercio denominado CARON, con matrícula Mercantil Nro.203510, de propiedad del demandado OSCAR IVÁN CARDONA MONTOYA, se encuentra cancelada desde el 8 de julio de 2021, por lo que no es posible registrar la medida.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.36 el 1 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b70efd64bfbf85ac92da9ae6c622eb6cf87f0016f88cea52a8f73a7c69bf556a

Documento generado en 28/02/2022 10:25:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>